

Miércoles, 29 de diciembre de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villa del Campo

**EDICTO. Aprobación y exposición Padrón Basura 2.º semestre 2021 / Padrón Agua Potable y Canon de Saneamiento 3.º trimestre 2021 / Padrón Alcantarillado anual 2021.**

Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 22 de diciembre de 2021, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de recogida domiciliaria de Basura correspondiente al 2.º semestre de 2021, así como, de la Tasa de Suministro de Agua y Canon de Saneamiento Autonómico de Extremadura, correspondientes al 3.º trimestre de 2021 y de la Tasa de Alcantarillado anual 2021.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos, pudiendo ser examinados por los/as interesados/as en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Villa del Campo.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.



Miércoles, 29 de diciembre de 2021

Villa del Campo, 23 de diciembre de 2021

Víctor Manuel Hernández Martín

ALCALDE - PRESIDENTE

